

Artículo 3°. Ordenar el envío de copia del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bucaramanga, al Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cúcuta, y al Fiscal General de la Nación, para lo de sus competencias.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Publíquese en el Diario Oficial, notifíquese al ciudadano requerido o a su apoderado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a las autoridades judiciales y a la Fiscalía General de la Nación, y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 022 DE 2013

(enero 31)

por la cual se rechaza el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Ejecutiva número 454 del 14 de diciembre de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 491 de la Ley 906 de 2004, conforme a lo previsto en los artículos 50 y 53 del Decreto número 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Ejecutiva número 454 del 14 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional concedió la extradición del ciudadano colombiano Lacides Aurelio Borja Ojeda, identificado con la cédula de ciudadanía número 72192324, para que comparezca a juicio ante las autoridades de los Estados Unidos de América, por los siguientes cargos:

Cargo Uno: Concierto distribuir y poseer con la intención de distribuir un kilogramo o más de heroína y cinco kilogramos o más de cocaína; y,

Cargo Dos: Concierto para importar hacia los Estados Unidos desde un lugar fuera de los Estados Unidos, un kilogramo o más de heroína y cinco kilogramos o más de cocaína.

Los anteriores cargos se encuentran mencionados en la Acusación número 11-CRIM-908, dictada el 25 de octubre de 2011 en la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto número 01 de 1984, la anterior decisión se notificó personalmente al ciudadano requerido, el 28 de diciembre de 2012, a quien se le informó que podía interponer recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la diligencia de notificación personal.

3. Que en la diligencia de notificación personal, el ciudadano requerido manifestó, en forma expresa, interponer recurso de reposición contra el acto administrativo que decidió sobre su extradición.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto número 01 de 1984, los recursos de reposición y apelación, deben presentarse por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o la publicación, según el caso.

A su vez, el numeral 1° del artículo 52 del Decreto número 01 de 1984 dispone que los recursos deben interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito, por el interesado o su apoderado, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

Cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo se rige por lo establecido en el Decreto número 01 de 1984, en razón a que el trámite de extradición se inició con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. Que en el presente caso, el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Ejecutiva número 454 del 14 de diciembre de 2012, no fue presentado en debida forma, comoquiera que no fue sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad como lo exige la ley.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto número 01 de 1984, el Gobierno Nacional procederá a rechazarlo.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Rechazar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Ejecutiva número 454 del 14 de diciembre de 2012, por medio de la cual se concedió la extradición del ciudadano colombiano Lacides Aurelio Borja Ojeda, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2°. Ordenar la notificación de la presente decisión al ciudadano requerido o a su apoderado, haciéndole saber que contra esta no procede recurso alguno.

Artículo 3°. Ordenar el envío de copia del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Fiscal General de la Nación, para lo de sus respectivas competencias.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Publíquese en el Diario Oficial, notifíquese al ciudadano requerido o a su apoderado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Fiscalía General de la Nación, y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0117 DE 2013

(enero 31)

por el cual se modifica la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectos de modificar su Planta de Personal.

DECRETA:

Artículo 1°. A partir de la publicación del presente decreto, la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, es la que se establece a continuación:

DESPACHO COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
2 (Dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	7
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	5

DESPACHO SEGUNDO COMANDO Y JEFE DE ESTADO MAYOR

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	14
10 (Diez)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	6
7 (Siete)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	4
2 (Dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	7

DESPACHO COMANDOS Y GRUPOS AÉREOS DE COMBATE

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
22 (Veintidós)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	6
12 (Doce)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	4
1 (Uno)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	21
5 (Cinco)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	18
1 (Uno)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	12
2 (Dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	14
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	9
26 (Veintiséis)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	7
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	6
3 (Tres)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	5

DESPACHO JEFATURAS

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
2 (Dos)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	6
6 (Seis)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	4
4 (Cuatro)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	21
6 (Seis)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	18
1 (Uno)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	14
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	16
2 (Dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	14
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	10
7 (Siete)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	7
3 (Tres)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	6
2 (Dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	5

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	4
98 (Noventa y ocho)	ASESOR DEL SECTOR DEFENSA	2-2	2
30 (Treinta)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	18
12 (Doce)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	16

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
56 (Cincuenta y seis)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	15
4 (Cuatro)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	14
9 (Nueve)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	13
2 (Dos)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	11
1 (Uno)	ORIENTADOR DE DEFENSA	4-1	9
4 (Cuatro)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	18
2 (Dos)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	16
8 (Ocho)	ORIENTADOR ESPIRITUAL	4-1	15
30 (Treinta)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	24
4 (Cuatro)	TÉCNICO DE INTELIGENCIA	5-1	21
17 (Diecisiete)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	25
5 (Cinco)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	24
32 (Treinta y dos)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	22
87 (Ochenta y siete)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	21
2 (Dos)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	20
3 (Tres)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	19
13 (Trece)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	18
1 (Uno)	TÉCNICO DE SERVICIOS	5-1	17
14 (Catorce)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	24
7 (Siete)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	22
53 (Cincuenta y tres)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	21
1 (Uno)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	20
17 (Diecisiete)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	17
14 (Catorce)	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	15
8 (Ocho)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	26
22 (Veintidós)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	24
20 (Veinte)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	23
2 (Dos)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	22
21 (Veintiuno)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	20
2 (Dos)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	19
53 (Cincuenta y tres)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	18
198 (Ciento noventa y ocho)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	16
20 (Veinte)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	15
187 (Ciento Ochenta y siete)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	14
142 (Ciento cuarenta y dos)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	13
17 (Diecisiete)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	12
950 (Novecientos cincuenta)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	11
8 (Ocho)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	10
5 (Cinco)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	9
31 (Treinta y uno)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	7
15 (Quince)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	6
45 (Cuarenta y cinco)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	5
2 (Dos)	AUXILIAR DE SERVICIO	6-1	3
2 (Dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	24
4 (Cuatro)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	23
4 (Cuatro)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	20
20 (Veinte)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	18
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	16
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	15
21 (Veintiuno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	14
55 (Cincuenta y cinco)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	13
319 (Trescientos diecinueve)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	11

Artículo 2°. El número de Trabajadores Oficiales al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana será de cinco (5).

Artículo 3°. El Ministro de Defensa Nacional, o quien este delegue, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 4°. Los Funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, serán incorporados a los cargos de los que trata el artículo 1°, en un término máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente decreto y continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los cargos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 4781 de 2007 y 4045 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0334 DE 2013

(enero 29)

por la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007.

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en provisionalidad a Alejandra María Peña Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 53165175, en el empleo Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 10, de la planta global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, por haber reunido los requisitos para el empleo, en un término de dos (2) meses y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Parágrafo. El citado nombramiento no genera derechos de carrera.

Artículo 2°. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 29 enero de 2013

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0335 DE 2013

(enero 29)

por la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007.

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en provisionalidad a Esau Ricardo Velandia Rubiano, identificado con cédula de ciudadanía número 79276063, en el empleo Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 7, de la planta global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, por haber reunido los requisitos para el empleo, por un término de dos (2) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Parágrafo. El citado nombramiento no genera derechos de carrera.

Artículo 2°. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo correspondiente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 29 enero de 2013

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

(C. F.)